

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS**

**INVITACIÓN CERRADA**

**FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO AFRICANO Y LAS BRECHAS QUE ENFRENTA LA OFERTA COLOMBIANA PARA ALCANZAR DICHO MERCADO.**

**No. 867- CEEA - 2024**

**BOGOTÁ**  
**ENERO DE 2024**



## CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**FONDO MUJER** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, “(...) *tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia*”.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará “**FONDO MUJER EMPRENDE**” y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del “**FONDO MUJER**”, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de “*Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado “FONDO MUJER EMPRENDE”*”

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.*”

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo que se constituye en virtud del contrato de fiducia será el derecho privado.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que establecen la Agenda 2030 como un llamado de acción global para eliminar la pobreza y las desigualdades, y en consonancia con el Objetivo 5, centrado en la igualdad de género y la no discriminación, acogido por el Gobierno Nacional de Colombia, es fundamental reconocer que terminar con las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado que empoderar a mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo mundial. (PNUD, 2023)<sup>1</sup>.

Ahora bien, en línea con el triple mandato de la Agencia de Naciones Unidas, enfocado en la movilización de acciones operacionales para el desarrollo de la gobernanza y participación de las mujeres en la vida pública; su empoderamiento económico y la eliminación de la violencia como instrumento para alcanzar la igualdad de género y el libre disfrute de sus derechos, Colombia trabaja para cerrar brechas de género, fortalecer el empoderamiento de las mujeres y las niñas, su participación en la consolidación y estabilización de los territorios y la garantía de su derecho a tener una vida libre de violencias, con foco en tres áreas prioritarias en línea con el Marco de Cooperación de ONU en Colombia, los cuales son: Mujeres, Paz y Seguridad; Migración y ODS (ONU MUJERES, 2022) <sup>2</sup>.

El empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. En Colombia, de acuerdo con el resultado de la *Gran Encuesta Integrada de Hogares de octubre de 2023*, el DANE<sup>3</sup> afirma "que la brecha nacional de desocupación entre hombres y mujeres es de 4.0 puntos porcentuales en donde las mujeres representan una tasa de desocupación de 11.5% y los hombres de 7.5 %". Los estereotipos y creencias sociales acerca del rol de la mujer y el hombre se traducen en prácticas sociales y laborales excluyentes que dan como resultado sectores económicos masculinizados y feminizados en donde se favorece la pérdida de oportunidades de trabajo y la no consolidación de la autonomía económica de las mujeres.

<sup>1</sup> PNUD. Los ODS en acción. s.f. [Objetivos de Desarrollo Sostenible | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo \(undp.org\)](https://www.undp.org/objetivos-de-desarrollo-sostenible)

<sup>2</sup> Estrategia de País 2021-2024

<sup>3</sup> DANE. *Gran encuesta integrada de hogares (GEIH)*. Boletín técnico octubre 2023. [bol-GEIH-oct2023.pdf \(dane.gov.co\)](https://www.dane.gov.co/bol-GEIH-oct2023.pdf)

Dadas las desigualdades laborales a las que se enfrentan las mujeres y las brechas del mercado laboral a las que están expuestas, cabe agregar que *“las mujeres cargan con la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en el hogar. La carga del trabajo no remunerado es particularmente onerosa para las mujeres de zonas rurales remotas debido a la falta de infraestructuras físicas.”* (UNCTAD, 2022)<sup>4</sup>. La combinación de ambos factores históricamente ha limitado la capacidad de las mujeres para participar en actividades económicas remuneradas en condiciones de igualdad con los hombres. Adicionalmente, las sobrecargas en la distribución de las labores de cuidado socialmente asignadas a las mujeres, *“implican más desventajas que los hombres para responder a los nuevos incentivos económicos, especialmente en su función de trabajadoras y productoras”* (UNCTAD, 2022)<sup>5</sup>. A esto se suma, las dificultades relacionadas con el acceso limitado a activos y recursos, la propiedad y el crédito.

Ahora bien, la participación de la mujer es un factor esencial para contribuir al crecimiento económico. La inclusión laboral es una de las vías para dinamizar la economía, el acceso a capital y el aumento de su poder adquisitivo, lo cual, es clave para fomentar su autonomía financiera. De acuerdo con la CEPAL, *“si las tasas de participación laboral de las mujeres aumentaran 1 % anualmente hasta 2030, el aporte al crecimiento podría ser de hasta 2,14 puntos porcentuales del PIB en el último año”* (El Colombiano, 2020)<sup>6</sup>. A raíz de la necesidad de dinamización de la economía en Colombia y la apertura de nuevos mercados así como, la consolidación del tejido empresarial con miras al nuevo orden económico global, para el gobierno actual colombiano, *“se priorizará la búsqueda de una relación balanceada y provechosa con nuestros principales socios comerciales, una mayor y mejor relación en materia productiva, laboral, social y comercial con los países de América Latina y el Caribe, al tiempo que se busca una aproximación gradual y selectiva con los países que emergen en Asia y África como ejes hacia los cuales migran el bienestar y la riqueza.”* (Ministerio de Comercio, 2023)<sup>7</sup>

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional ha reconocido en su jurisprudencia que las mujeres son sujetos de especial protección, resaltando que presentan una *“situación de desventaja que se ha extendido a todos los ámbitos de la sociedad y especialmente a la familiar, a la educación y al trabajo”*<sup>8</sup>, así mismo ha enfatizado en el derecho que les asiste al acceso a oportunidades laborales y productivas derivadas del principio de dignidad humana, lo cual, debe ser materializado por el Estado en acciones afirmativas garantizando una igualdad material en el goce de sus derechos, es así que ha reiterado *“el deber de trato preferente de las autoridades y también del legislador a grupos discriminados y a sujetos de especial protección constitucional como el de las mujeres, funge, asimismo, como un principio superior que ordena tener en cuenta las diferencias para lograr una igualdad real y efectiva”*<sup>9</sup>.

De acuerdo con el Centro de Comercio Internacional, *“la importancia de África como socio comercial para Colombia ha sido limitada, pero está en crecimiento”* (CCI, 2023)<sup>10</sup> aunque aún de manera muy incipiente

<sup>4</sup> UNCTAD. (2022). *Análisis del Nexo entre el Comercio y el Género desde la Perspectiva del Desarrollo: un breve resumen*. Ginebra: UNCTAD. Obtenido de Naciones Unidas.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> El Colombiano. (2020). Productividad de la mujer, clave para mejorar economía. *El Colombiano*, 1.

<sup>7</sup> Ministerio de Comercio. (2023). *Política Nacional de Reindustrialización*. Bogotá.

<sup>8</sup> Sentencia T -027 de 2017

<sup>9</sup> Sentencia C-396 de 2020.

<sup>10</sup> CCI. (21 de 07 de 2023). *Expandiendo el Comercio entre África y Colombia*. Obtenido de <https://intracen.org/resources/publications/expanding-trade-between-africa-and-colombia>

frente al gran potencial de este mercado. En los últimos veinte años las exportaciones de Colombia hacia África han tenido un desempeño superior al promedio, creciendo un 16% frente a un 6% de crecimiento del total de exportaciones al mundo. El 91% de las exportaciones de Colombia se concentra en 9 de los 54 países africanos y existen sectores con amplio margen para el crecimiento de exportaciones como productos transformados del plástico, caucho, químicos y azúcar en 25 países. El potencial de exportación sin explotar de Colombia por valor de US\$ 237 millones hacia África se concentra en África del Norte (62%) y África Occidental (19%), con oportunidades significativas en otras regiones (8% en África Meridional, 6% en África Central y 4% en África Oriental) (CCI, 2023)<sup>11</sup>.

El panorama anterior coincide con el diagnóstico general realizado en la Política Nacional de Reindustrialización de país, la cual establece que *"después de tres décadas de la apertura comercial, las exportaciones no crecieron como se esperaba, continúan concentradas en minero-energéticos, poco sofisticadas y limitadas a pocos socios comerciales"* (Ministerio de Comercio, 2023)<sup>12</sup>. Por esta razón dicha Política establece dentro de sus cinco objetivos estratégicos, la diversificación y sofisticación de la oferta exportable y la profundización de la integración económica con regiones en desarrollo y con potencial de crecimiento como América Latina y el Caribe, Asia y África y la implementación de la política de comercio exterior para la internacionalización y el desarrollo sostenible (Ministerio de Comercio, 2023).

En línea con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 indica que *"Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconozca el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defienda la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África"* (DNP, 2023)<sup>13</sup>. De esta manera, *"Colombia deberá tener un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente, buscando relaciones más profundas con sus diferentes regiones, reconociendo su diversidad económica, cultural y social"* (DNP, 2023)<sup>14</sup>.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de la República, busca promover el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Colombia con los países africanos a través de la promoción, fortalecimiento y diversificación de las exportaciones colombianas de bienes y servicios no minero energéticos, con especial participación de las mujeres y de la diáspora africana en Colombia (Cancillería, 2023)<sup>15</sup>. Con el fin de construir un portafolio de nuevas alianzas con el sur global, en particular con Asia y África para diversificar el portafolio de socios estratégicos, el Gobierno Nacional estableció dentro de sus apuestas clave, trabajar en una agenda con África iniciando el diálogo para una integración económica (Ministerio de Comercio, 2023)<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Política Nacional de Reindustrialización 2023.

<sup>13</sup> DNP. (03 de Mayo de 2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Bogotá. Recuperado el 6 de Diciembre de 2023, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Cancillería. (2023). [cancilleria.gov.co](https://www.cancilleria.gov.co). Obtenido de [cancilleria.gov.co](https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24697): <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24697>

<sup>16</sup> Ministerio de Comercio. (2023). *Política Nacional de Reindustrialización*. Bogotá.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Fondo Mujer Libre y Productiva viene desarrollando la estrategia de "Ella Exporta a África" que busca potenciar la internacionalización de empresas propiedad o lideradas por mujeres colombianas hacia el mercado africano. La estrategia tiene 3 componentes que se desarrollarán de forma paralela: 1) Identificación de la oferta y la demanda potencial en el mercado africano. 2) Parte de la estrategia es el desarrollo de programas del fortalecimiento empresarial de cara a la internacionalización de las empresas, donde se han planteado dos rutas de atención diferenciando el nivel de desarrollo del emprendimiento o empresa: Ruta A: diseñada para micro, pequeñas o medianas empresas formalizadas, con al menos 2 años de operación y con potencial exportador. Ruta B: pensada para emprendimientos o microempresas de mujeres que requieren un fortalecimiento empresarial y/o productivo previo a iniciar un proceso de internacionalización. 3). Acompañamiento en la exportación: pensado quienes estén en proceso de exportación efectiva, con acciones de acompañamiento y asesoría para el cierre de negocios, apoyo y seguimiento en trámites de exportación, preparación logística y seguimiento a la exportación.

Para la implementación del componente 2, en su Ruta A, el Fondo Mujer Libre y Productiva y Procolombia firmaron el Convenio de Cooperación No. 057 de 2023 para PROCOLOMBIA y No. 012-2023 para el Fondo Mujer Libre y Productiva, con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el **FONDO MUJER EMPRENDE** (ahora Fondo Mujer Libre y Productiva) y **PROCOLOMBIA** para apoyar la internacionalización de empresas propiedad o lideradas por mujeres al mercado africano en el marco del programa Ella Exporta a África*".

Para la primera cohorte de la Ruta A, el programa seleccionó hasta treinta (30) empresas de mujeres para propiciar las primeras exportaciones de sus bienes o servicios a países del África, el programa tiene 3 grandes componentes I) Asistencia Técnica - Fábricas de Internacionalización a cargo de PROCOLOMBIA, II) Fortalecimiento para la internacionalización a cargo de FONDO MUJER EMPRENDE III) Misión Exploratoria a cargo de PROCOLOMBIA. Estas empresas que se seleccionarán e iniciarán su ruta de acompañamiento en enero 2024, son empresas ya formalmente constituidas, con al menos 2 años de operación y con potencial exportador (evaluando por ejemplo la capacidad de producción, capacidad humana y financiera de la empresa para un proceso de exportación, experiencia exportadora previa, herramientas de promoción de comercial, requisitos y certificaciones mínimos o básicos para la exportación, entre otros).

En la ruta B se contempla que existen emprendimientos y empresas de propiedad o lideradas por mujeres que aún se encuentran en etapas previas de su desarrollo empresarial y que requieren de un fortalecimiento productivo y organizativo previo a iniciar un proceso de alistamiento para exportar, contempladas en el programa como RUTA B. Se hace necesario entonces, diseñar el acompañamiento técnico para este tipo de emprendimientos y empresas.

Adicionalmente, y con la necesidad de fortalecer tanto el diseño como la implementación de las rutas de intervención para emprendimientos y empresas de mujeres, se hace necesario contar con más insumos cualitativos y cuantitativos de alta calidad para la identificación de la oferta y la demanda del mercado



africano, para aportar en la reducción de brechas que presentan para lograr la exportación. Se requiere ampliar en la identificación del potencial de demanda de algunos mercados africanos, especialmente en la demanda de servicios que no suele encontrarse de forma desagregada en modelos de potencialidad de mercado que sobre todo se basan en la identificación de bienes. Así mismo, detallar en la identificación de la oferta de productos y servicios de mujeres colombianas con potencial exportador a África, especialmente en los sectores de industrias culturales. Igualmente, es necesaria la identificación de instituciones públicas y/o privadas en el ecosistema emprendedor y cultural colombiano, y en los países de África seleccionados que puedan aportar al cierre de brechas de las mujeres para lograr la exportación, y que sirva de insumo para generar sinergias y complementariedades para las beneficiarias de las rutas de Ella Exporta a África.

En este sentido, se requiere contratar servicios de consultoría que generen insumos de identificación de la oferta y la demanda de productos y servicios de emprendimientos y empresas de propiedad o lideradas por mujeres colombianas con potencial exportador a África, así como aportes técnicos para el diseño de rutas de atención a emprendimientos y empresas de mujeres diferenciadas que aún se encuentran en etapas previas de su desarrollo empresarial y que requieren de un fortalecimiento productivo y organizativo previo a iniciar un proceso de alistamiento para exportar o que ya se encuentran listas para exportar y requieren servicios de asistencia técnica muy concretos para acompañar y facilitar su proceso. Esta identificación de la demanda y brechas de la oferta servirán para la construcción y fortalecimiento de las rutas de intervención de Ella Exporta a África.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

### 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.





### **1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**FONDO MUJER** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.



### 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### 1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.



### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones,



interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### 1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### 1.21. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### 1.21.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.



Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONSULTOR:** Será la persona jurídica con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para adelantar la consultoría que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN CERRADA:** Es la modalidad de selección utilizada por **FONDO MUJER** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación.

**PROPONENTE:** s la persona jurídica MiPymes que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **FONDO MUJER**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del consultor, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el consultor con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco del programa para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del emprendimiento. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO:** Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de garantizar que el programa respete la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas vinculadas a la intervención. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:

- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas y su relación con la tierra y el entorno.
- Participación y consulta: Fomenta la participación y significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.





- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valor intrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial y la exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

**ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico.

Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación de las mujeres: Fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

**ELLA EXPORTA AFRICA:** Es una iniciativa de Vicepresidencia de la Republica ejecutada a través del **FONDO MUJER** que busca fortalecer a través de asistencia técnica y aportes en activos productivos a empresas lideradas o de propiedad de mujeres para lograr exportar al mercado africano.



**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia el aprovechamiento de oportunidades de negocio, la generación de ingresos y la mejora de la calidad de vida. Para efectos de la presente invitación se entenderá lo mismo empresa y/o emprendimiento de mujer.

**EMPRENDEDORA:** Persona con capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

**EMPRENDIMIENTO DE MUJER:** Se trata emprendimientos fundados, gestionados y/o liderados por mujeres con el objetivo de generar ingresos y crear oportunidades para sí mismas y para otras personas, de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021.

## CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1 OBJETO

Contratar los servicios de consultoría para la identificación de la demanda de bienes y servicios en el mercado africano y las brechas que enfrenta la oferta colombiana para alcanzar dicho mercado, a partir de lo cual deberá diseñar rutas de intervención en el marco del programa Ella Exporta África.

### 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto de la contratación, el consultor (a) seleccionada deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades y entregables con enfoque de género<sup>17</sup>:

#### **Etapa 1. Plan de trabajo y cronograma**

##### **Actividades:**

El consultor (a) seleccionado deberá presentar al Fondo Mujer Libre y Productiva un plan de trabajo, cronograma y metodología para el desarrollo de los productos solicitados en el marco del contrato, y este plan de trabajo deberá contener los criterios de priorización de los mercados africanos a partir de criterios objetivos.

##### **Entregables:**

- Plan de trabajo que contenga el cronograma y la metodología.

---

<sup>17</sup> Los estudios y análisis deben diferenciar las empresas de mujeres según la definición del Decreto 1860 de 2021 y aquellas que no corresponden a empresas de mujeres, es decir empresas lideradas o mayoritariamente conformados por hombres, esto para identificar las brechas.

## **Etapa 2. Análisis de mercado africano, identificación de oferta y de instituciones de apoyo al ecosistema exportador**

### **Actividades:**

1. Realizar la priorización de los países del continente africano que serán parte del estudio de la demanda de bienes y servicios y que serán los potenciales nuevos mercados para las empresas de mujeres colombianas.
2. Realizar un estudio de demanda con diferentes fuentes de información de los mercados africanos priorizados, e incluir un aparte especial para el análisis de la demanda de sectores de industrias creativas y culturales<sup>18</sup>.
3. Análisis de las necesidades y principales retos y puntos críticos que tienen las empresas de mujeres en colombianas para la internacionalización al mercado africano, e incluir un aparte especial para el análisis en lo que corresponde a los sectores de industrias creativas y culturales.
4. Identificación de instituciones públicas y/o privadas en Colombia y en los países africanos priorizados anteriormente que puedan aportar al cierre de brechas de los emprendimientos y empresas de propiedad o liderados por mujeres para lograr la exportación y cuál podría ser el rol que cumpla cada institución, a partir de esto, plantear una estrategia de articulación interinstitucional e intersectorial del programa orientada a potenciar los resultados de la intervención.

### **Entregables:**

- I. Un documento con la caracterización del mercado africano, priorización de países. Este documento deberá contener como mínimo los criterios objetivos a partir de los cuales fueron priorizados los países.
- II. Un documento que contenga el estudio de los mercados africanos priorizados, el cual deberá tener como mínimo:
  - Identificación de las necesidades del mercado y preferencias de productos y servicios.
  - Condiciones (Legales, logísticas, certificaciones, entre otros) necesarias para la comercialización de los productos y servicio.
  - Acuerdos comerciales que existan entre los países, o condiciones comerciales necesarias.

---

<sup>18</sup> De acuerdo con la Ley 1834 del 2017, las industrias creativas abarcan a los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

- III. Principales compradores potenciales, que incluyan nombres, sectores, país, volumen de negocios, y en la medida de lo posible datos de contacto, entre otros.
- IV. Documento que contenga el análisis de las necesidades y principales retos y puntos críticos que tienen las empresas de mujeres en Colombia para la internacionalización al mercado africano, e incluir un aparte especial para el análisis en lo que corresponde a los sectores de industrias creativas y culturales.
- V. Un análisis de las necesidades y principales retos y puntos críticos que tienen las empresas para la internacionalización, e incluir un aparte especial para el análisis en lo que corresponde a los sectores de industrias creativas y culturales, que contenga como mínimo lo siguiente:
  - Un mapeo especialmente de industrias creativas y culturales, con potencial de exportación a África.
  - Identificación de las brechas que se enfrentan para lograr la internacionalización y los perfiles específicos de las empresas de mujeres que enfrentan estas brechas.
- VI. Documento que contenga el diseño de perfiles de emprendimientos y empresas de propiedad o lideradas por mujeres con potencial exportador a África, al menos tres (3), identificando el nivel de madurez de estas.
- VII. Un documento con la identificación de instituciones públicas y/o privadas, Colombia y África, que puedan aportar al cierre de brechas que enfrentan los emprendimientos y empresas de propiedad o liderados por mujeres para lograr exportar y sus roles en el ecosistema colombiano y estrategia de articulación interinstitucional e intersectorial del programa. Este documento debe contener como mínimo un mapeo de instituciones con datos de identificación, descripción, datos de contacto en lo posible, rol de la entidad en el ecosistema, alcance de la entidad en el cierre de brechas para la internacionalización, principales instrumentos de la entidad.

### **Etapa 3. Diseño de las rutas de atención diferenciadas para apoyar la internacionalización**

#### **Actividades**

En esta etapa el consultor(a) deberá realizar las siguientes actividades:

1. Diseño de al menos dos (2) rutas de atención para apoyar la internacionalización de las empresas de mujeres al mercado africano que incluya la demanda identificada y atienda las brechas evidenciadas en los estudios realizados, de acuerdo con el estado de madurez en el que se encuentre la empresa.

El diseño de cada ruta deberá incluir el estudio de madurez de las empresas y el perfil empresarial y como mínimo lo siguiente:

- Requisitos habilitantes para participar en la ruta de atención

- Estrategia de evaluación y selección de beneficiarias (desarrollo de índice y/o asignación de puntajes para ranking de selección).
- Descripción de la ruta a desarrollar con sus respectivos componentes.
- Detalle del alcance, especificaciones técnicas y módulos/temáticas/actividades mínimas a incluir.
- Tiempos estimados para cada componente y donde aplique intensidad horaria estimada para asistencia técnica.
- Indicar escenarios de montos necesarios para la inversión de recursos y en qué momento de la ruta deberán ser invertidos para lograr cerrar las brechas y alcanzar el nuevo mercado.
- Presupuesto estimado para el desarrollo de cada componente de la ruta y otros gastos asociados en los que se deba incurrir, individualizado por atención de empresa.

**Entregables:**

- I. Un documento con el diseño de las rutas para apoyar la internacionalización de emprendimientos o empresas de propiedad o lideradas por mujeres al mercado africano en el marco del programa Ella Exporta a África, con los mínimos descritos en la actividad de diseño de ruta.
- II. Un documento con las recomendaciones y observaciones para el desarrollo del programa.

**2.3 DURACIÓN**

El plazo de ejecución de la consultoría será dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

**2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**

**FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000)** más IVA correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.800.000)**, para un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$261.800.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso el patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	24 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>



Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 26 de enero de 2024	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> (dirigido a <b>FONDO MUJER</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 30 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	5 de febrero de 2024	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> (dirigido a <b>FONDO MUJER</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Publicación de la adjudicación	16 de febrero de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>
Suscripción del Contrato	Hasta del 21 de febrero de 2024	Contrato a través del correo electrónico del proponente seleccionado y firma a través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el patrimonio autónomo.

## 2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**FONDO MUJER** publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co)

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

## 2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, y la formulación de preguntas y observaciones deberá, ser remitida al siguiente correo electrónicos:





- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

## **2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: (Nombre de la invitación – Código de la convocatoria)**

*"Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

*Atentamente:*

*Nombre:*

*Empresa/ Entidad:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Tel. Fijo:*

*Celular:"*

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

**Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.**

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## **2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email **(no en forma de enlace a un almacenamiento externo)**, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.

3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## 2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero del **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.

- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## 2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.

h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### 2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- No ser MiPymes Colombiana.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- **Cuando presente información en la propuesta por medio de link de almacenamiento externo.**
- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: FONDO MUJER** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FiducolDEX S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**FONDO MUJER** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

**a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con tamaño empresarial MiPymes con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminadas anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.



**NOTA DOS:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

### **3.2 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil vigente.

##### **3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

###### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

###### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**



El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**FONDO MUJER** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

c) **Matrícula mercantil Vigente**

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

**f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

**g) Certificación de calidad de MiPymes**

Los proponentes deberán presentar certificación de calidad de MiPymes expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación.



### 3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado
- b. Adjuntar certificados de contratos/convenios, actas de liquidación o copias simple de contratos en el que se evidencien al menos 3 años de experiencia específica en investigación, formulación y/o implementación de proyectos y programas de aceleración y/o internacionalización empresarial. Los documentos que se adjunten para acreditar dicha experiencia deberán tener como mínimo la siguiente información.

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Duración del Contrato
- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Fecha de elaboración del documento

**NOTA UNO:** El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (**Anexo No. 2**), para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 3 certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER** solicitará que el proponente indique con cuales contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER**, se analizarán las primeras 3 certificaciones presentadas en el orden enlistado en el **anexo No. 2** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida **con las 3 certificaciones** de contratos revisados conforme al orden enlistado.

**NOTA DOS:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

**NOTA TRES:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.



**NOTA CUATRO:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### 3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 2 en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA
Coordinador (A) de Consultoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en comercio exterior, economía, negocios internacionales, administración, ingenierías, ciencias políticas o afines</li> </ul>
Número de profesionales: Uno (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos siete (7) años de experiencia general y al menos cuatro (4) años en temas relacionados con proyectos de investigación y/o en formulación o implementación de proyectos/programas orientados a fortalecer de capacidades productivas, empresariales, comerciales y/o para a internacionalización de emprendimientos y/o empresas.</li> </ul>
Profesionales técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en economía, administración, ingenierías, ciencias políticas, sociología, trabajo social o afines</li> </ul>
Número de Profesionales: tres (3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos tres (3) años de experiencia en fortalecimiento empresarial y/o programas orientados a procesos de internacionalización y análisis de mercados.</li> </ul>

**NOTA UNO:** El consultor deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA DOS:** El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

**NOTA TRES:** En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación



correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

**NOTA CUATRO:** Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante, si el proponente es entidad empleadora del profesional propuesto puede certificar la experiencia.

**NOTA CINCO:** El proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

## CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje máximo
<b>Propuesta técnica</b>	<p>La propuesta técnica será evaluada bajo los siguientes criterios:</p> <p><b>Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico:</b> Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos del programa, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, si el plan de trabajo es realista y se ajusta al tiempo y los recursos disponibles, si la propuesta es técnicamente viable, está alineada con los requisitos establecidos en los términos de referencia y si es factible, se evaluará también la calidad general de la documentación de la propuesta, incluyendo la organización, la claridad de la redacción y la</p>	40 puntos



	<p>presentación de la información. Adicionalmente, la propuesta técnica de cómo desarrollará el diagnóstico complementario, el análisis de demanda y mercado potencial. Hasta 20 puntos</p> <p>Se otorgará un total de hasta 5 puntos a los proponentes que presenten valores agregados, como pueden ser base de datos con mapeo de los emprendimientos y empresas de propiedad o liderados por mujeres con productos y servicios con potencial de exportación a África, base de datos de información de compradores del continente africano, entre otros que están directamente relacionados con la consultoría y que sean pertinentes para el proceso.</p> <p><b>Incorporación de la perspectiva de Género:</b> Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género, y la promoción de la igualdad de género. Hasta 10 puntos</p> <p><b>Innovación y Creatividad:</b> Se evaluará si la propuesta presenta enfoques innovadores o creativos para abordar el alcance del proyecto y para mitigar riesgos identificados, este criterio tiene por objetivo aproximarse a la capacidad del proponente de superar desafíos de manera eficaz. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Igualmente se evaluará su propuesta innovadora para el análisis del potencial de demanda y de mercado. Hasta 5 puntos</p>	
<p><b>Equipo de trabajo</b></p>	<p>Se otorgará un máximo de 20 puntos al proponente que proponga mayor número de profesionales técnicos detallando su rol dentro de la consultoría y</p>	<p>20 puntos</p>



	acreditando experiencia relacionada con procesos de investigación y/o consultoría sobre análisis de mercado, potencial exportador y/o en la implementación de programas de internacionalización para emprendimientos o empresas colombianas.	
<b>Sustentación</b>	Sólo se citará a evaluación a aquellos proponentes/propuestas que tengan puntaje igual o superior a cincuenta (50) en la suma de la evaluación de la propuesta técnica y el equipo de trabajo.	30 puntos
<b>Propuesta económica</b>	Se evaluará la propuesta otorgando el mayor puntaje a la más económica.	10 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

#### 4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 30 PUNTOS

Los proponentes deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n= número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### 4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:



Se evaluará la oferta económica de las propuestas que **superen los sesenta (60) puntos en la evaluación** de aspectos técnicos.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica incluyendo el valor total, incluyendo todos los costos asociados.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar**

**NOTA UNO:** Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **FONDO MUJER** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente, serán por cuenta del proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.

- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO:** De considerarlo **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido el proponente seleccionado en la ejecución del mismo, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

**NOTA SEIS: FONDO MUJER** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **FONDO MUJER COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

**NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional

o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA OCHO:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### 4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.



El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**NOTA UNO:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

### CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 5.1 PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL TERCERO

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA DOS:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**FONDO MUJER**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

## 5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.



#### **5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

### **CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**FONDO MUJER** publica en Anexo No. 3 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

#### **6 ANEXOS**

**Anexo No. 1.** Carta de presentación de la Propuesta

**Anexo No. 2.** Experiencia y equipo de trabajo

**Anexo No. 3.** Minuta del Contrato

**Anexo No. 4.** Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15

**FIDUCOLDEX - FONDO MUJER**

**[Fin de la invitación]**

